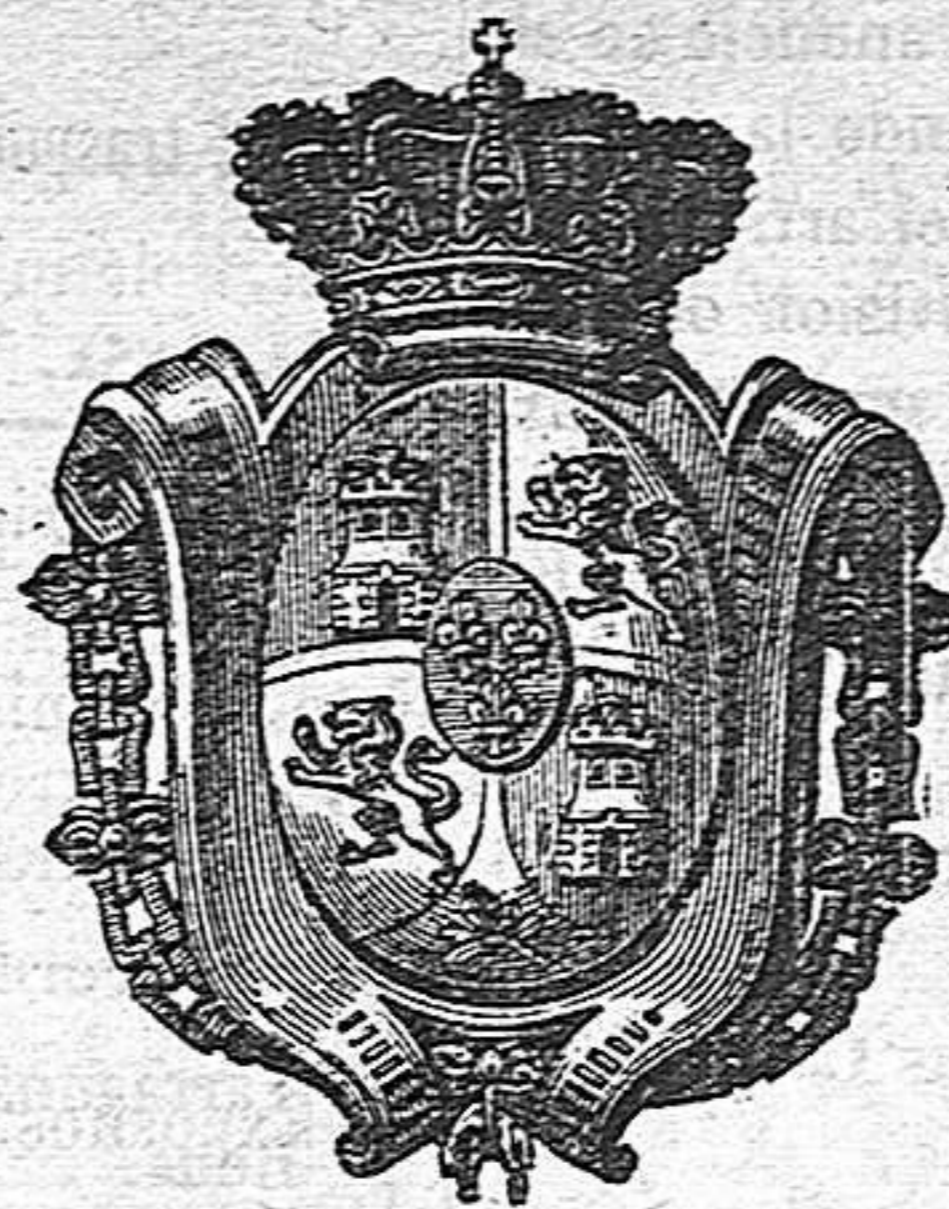


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 658.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Existiendo en la Subinspeccion de Cuerpos Francos las cédulas de cruces de plata de la orden del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios de guerra expedidas á favor de los individuos del Batallon Cazadores Voluntarios de Tarragona que se expresan á continuacion, las cuales fueron concedidas por Real orden de 3 de Octubre de 1872, en recompensa del mérito contraido en la accion de Masroig el 11 de Junio anterior; se hace público para que llegando á conocimiento de los interesados puedan recogerlas en dicha Subinspeccion ó reclamarlas por medio de instancias que me remitirán para su curso.

Tarragona 6 de Abril de 1878.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

Sargentos segundos.

Ramon Escoda Aldevar.
Mateo Sangenis Martin.

Cabo de Cornetas.

Ramon Vertuim Costa.

Cabo primero.

Juan Martin Alsina.

Cazadores

Francisco Ruiz Escolá.
Juan Durán Mestre.
Francisco Batalla Masgoret.
Ramon Martí Guiu.
José Perez Reyes.
Juan Martin Gavaldá.
José Prats Aulestia.
Francisco Tarrech Argilaga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 659.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo último.

| PUEBLOS | PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL. | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|----------|--------|------------|--------|---------|-------|---------------|------------|-------|---------|------------|------------|-----|
| | GRANOS. | | | | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | PAJA. | | |
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguar-diente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. | |
| | HECTOLITRO. | | | | | | LITRO. | | | KILOGRAMO. | | | KILOGRAMO. | | |
| Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. | Pts. | Cs. |
| Falsét..... | 34'00 | 16'00 | 21'50 | 16'65 | 0'65 | 0'70 | 1'25 | 0'25 | 0'80 | 1'50 | » | 2'35 | 0'16 | 0'16 | |
| Gandesa..... | 27'10 | 14'50 | 16'30 | 13'58 | 0'50 | 0'47 | 1'19 | 0'24 | 0'47 | 1'50 | » | 1'78 | 0'08 | 0'09 | |
| Montblanch... | 29'00 | 13'60 | 14'07 | 18'12 | 0'40 | 0'52 | 1'18 | 0'26 | 0'48 | 1'70 | » | 2'10 | 0'09 | 0'08 | |
| Réus..... | 29'54 | 15'11 | 14'07 | 17'58 | 0'40 | 0'51 | 1'20 | 0'22 | 0'39 | 1'85 | 1'63 | 2'10 | 0'10 | 0'09 | |
| Tarragona.... | 26'50 | 13'51 | 14'12 | 13'59 | 0'64 | 0'50 | 1'30 | 0'25 | 0'84 | 1'61 | 1'25 | 1'75 | 0'10 | 0'08 | |
| Tortosa..... | 27'05 | 11'80 | » | 16'22 | 0'52 | 0'38 | 1'03 | 0'32 | 0'43 | 1'80 | 1'65 | 2'10 | 0'08 | 0'08 | |
| Valls..... | 27'71 | 11'25 | 18'00 | 16'00 | 0'50 | 0'48 | 1'18 | 0'18 | 0'87 | 1'75 | 1'75 | 1'75 | 0'07 | 0'07 | |
| Vendrell..... | 29'50 | 11'50 | 15'00 | 19'00 | 0'56 | 0'54 | 1'22 | 0'13 | 0'54 | 1'46 | 1'20 | 1'74 | 0'17 | 0'15 | |
| Totales... | 230'40 | 107'27 | 113'06 | 130'74 | 4'17 | 4'10 | 9'55 | 1'85 | 4'82 | 13'17 | 7'48 | 14'67 | 0'85 | 0'80 | |
| Precio-medio general en la provincia... | 28'80 | 13'40 | 14'13 | 16'34 | 0'52 | 0'51 | 1'19 | 0'23 | 0'60 | 1'64 | 0'93 | 1'83 | 0'10 | 0'10 | |

| | HECTOLITRO. | | LOCALIDAD. |
|-------------|------------------|--------|------------|
| | Pesetas | Cénts. | |
| TRIGO.... | Precio máximo... | 34'00 | Falsét. |
| | Idem mínimo.... | 26'50 | Tarragona. |
| CEBADA... } | Precio máximo... | 16'00 | Falsét. |
| | Idem mínimo.... | 11'25 | Valls. |

Tarragona 6 de Abril de 1878.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santamaria.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio Senarega.

Mes de Febrero de 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

| | | | Pesetas. | |
|--|---|--|------------------|----------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior..... | En la Depositaria de fondos provinciales. { | En papel..... | 97.664'27 | |
| | | En metálico... | 437'96 | |
| | En el Instituto de segunda enseñanza..... | | » | 106'18 |
| | | En el Colegio de internos del mismo..... | » | » |
| | En la Escuela Normal de Maestros..... | | » | 279'48 |
| | | En la id. id. de Maestras..... | » | 30'43 |
| | En las Casas..... | de Misericordia.. { | de Tarragona.... | 1.521'70 |
| | | | de Tortosa..... | 1.472'54 |
| | | de Expósitos..... { | de Tarragona.... | 5.557'34 |
| | | | de Tortosa..... | 2.501'89 |
| Producto de las rentas y censos de la provincia..... | | | | |
| Id. del ramo de Instrucción pública..... | | | 365'00 | |
| Id. del id. de Beneficencia..... | | | 736'00 | |
| Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos..... | | | 49.946'09 | |
| Id. de arbitrios especiales..... | | | » | |
| Id. de resultas de presupuestos anteriores..... | | | 26.531'95 | |
| Movimiento de fondos. { | Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes..... | | 16.350'00 | |
| | Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente..... | | » | |
| TOTAL CARGO..... | | | 203.500'83 | |

DATA.

| SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. | | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
|---|-----------|-----------|-----------|---|---|-----------|-----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| GASTOS OBLIGATORIOS. | | | | | Sumas anteriores..... | | |
| CAPÍTULO I. | | | | | 14.956'92 | 18.822'15 | 33.779'07 |
| Administración provincial. | | | | | CAPÍTULO VIII. | | |
| Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría..... | 3.749'97 | 396'41 | 4.146'38 | Imprevistos. | | | |
| Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales..... | 270'83 | » | 270'83 | Satisfecho por gastos de esta clase..... | | | |
| Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia..... | 92'91 | 75'00 | 167'91 | SEGUNDA SECCION. | | | |
| Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian | 375'00 | » | 375'00 | GASTOS VOLUNTARIOS. | | | |
| CAPÍTULO II. | | | | | CAPÍTULO II. | | |
| Servicios generales. | | | | | Carreteras. | | |
| Satisfecho por gastos de quintas..... | » | 132'50 | 132'50 | Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | | | |
| Idem por id. del servicio de bagajes..... | » | 1.955'66 | 1.955'66 | Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno..... | | | |
| Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial..... | » | » | » | CAPÍTULO III. | | | |
| CAPÍTULO III. | | | | | Obras diversas. | | |
| Obras públicas de carácter obligatorio. | | | | | Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.... | | |
| Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno... | 4.062'35 | 1.118'76 | 5.181'11 | CAPÍTULO IV. | | | |
| Id. por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales..... | » | » | » | Otros gastos. | | | |
| CAPÍTULO IV. | | | | | Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente..... | | |
| Cargas. | | | | | 7.316'42 | | 7.316'42 |
| Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en..... | » | 393'75 | 393'75 | TERCERA SECCION. | | | |
| CAPÍTULO V. | | | | | GASTOS ADICIONALES. | | |
| Instrucción pública. | | | | | CAPÍTULO ÚNICO. | | |
| Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública..... | 218'74 | » | 218'74 | Resultas por adición de ejercicios cerrados. | | | |
| Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza. | 3.809'46 | 268'26 | 4.077'72 | Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877..... | | | |
| Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras..... | 1.091'30 | 407'38 | 1.498'68 | MOVIMIENTO DE FONDOS. | | | |
| Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza..... | 166'66 | » | 166'00 | Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia..... | | | |
| Idem por id. de la Biblioteca provincial.. | » | 84'00 | 84'00 | Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 187 á 187..... | | | |
| Idem por id. del Museo provincial..... | » | » | » | TOTAL DATA..... | | | |
| CAPÍTULO VI. | | | | | 14.956'92 | 62.763'91 | 77.720'83 |
| Beneficencia. | | | | | | | |
| Satisfecho por obligaciones de las Casas | | | | | | | |
| de Misericordia.. { | | 2.410'68 | 2.410'68 | | | | |
| de Tortosa..... | | 1.437'35 | 1.437'35 | | | | |
| de Expósitos... { | 1.119'70 | 4.567'36 | 5.687'06 | | | | |
| de Tortosa..... | » | 5.875'04 | 5.875'04 | | | | |
| Sumas y sigue..... | 14.956'92 | 18'822'15 | 33.779'07 | | | | |

— 3 —

RESUMEN.

| | |
|---|-------------------|
| Importa el CARGO..... | Pesetas. |
| Idem la DATA..... | 203.500'83 |
| | 77.720'83 |
| <i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo.....</i> | <i>125.780'00</i> |

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

| | | | |
|---|---|--------------|---------------|
| En la Depositaria de fondos provinciales..... | { En papel..... 97.664'27 | } 117.545'97 | |
| | { En metálico.... 19.881'70 | | |
| En el Instituto de segunda enseñanza..... | | | 893'46 |
| En el colegio de internos del mismo..... | | | » |
| En la Escuela Normal de Maestros..... | | | 255'77 |
| En la id. id. de Maestras..... | | | 205'46 |
| | | | 125.780'00 |
| En las Casas..... | { de Misericordia... { de Tarragona..... 1.111'02 | } 1.154'21 | |
| | { de Expósitos..... { de Tortosa..... 43'19 | | |
| | { de Misericordia... { de Tarragona..... 5.407'28 | } 5.725'13 | |
| | { de Expósitos..... { de Tortosa..... 317'85 | | |
| | | | <u>Igual.</u> |

Tarragona 26 de Marzo de 1878.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Presidente de la D. P., Satorras.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública,
Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de Guipúzcoa una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducta del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

(*Gaceta de 1.º de Abril.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 660.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Secretaría.—Circular.

Por Real orden de 27 de Marzo último, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien ampliar hasta fin de Junio próximo el plazo para hacer reclamaciones sobre derechos á percibir cantidades por cuenta del remanente de donativos hechos con ocasion de la guerra de Africa, cuyo remanente obra en la Caja de este Consejo á los efectos prevenidos en Real orden de 8 de Agosto de 1876 y fué publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo mes y año.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, debiendo consignar que terminado el plazo referido quedarán sin curso las instancias que se reciban solicitando cantidades por cuenta del expresado remanente.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Brigadier, Secretario, Martin García Loygorri.

Núm. 661.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Paúls.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para la con-

feccion del reparto de inmuebles del mismo para el próximo año económico de 1878 á 79, se publica por medio de este anuncio, para que los que hayan tenido variacion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo por escrito, de ocho á doce de cada dia laborable, hasta el dia 3 del próximo mes de Mayo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Paúls 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en la suya, se presenten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos correspondientes dentro el término de quince dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; debiendo advertirse que finido dicho plazo, no se admitirá reclamacion.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la Morera, Porrera, Falset, Torroja y Vilella alta lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Poboleda 3 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento

de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878-79, se anuncia en el *Boletin oficial* á fin de que los vecinos ó terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se sirvan manifestarlo por medio de documentos que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias.

Por tanto, se ruega á los Sres. Alcaldes de Valls, Tarragona, Puigpelat, Nülles, Secuita, Garidells, Vilallonga, Rourell, Masó y Milá, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Vallmoll 3 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Gatell.

Núm. 664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace público para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten con los documentos que puedan acreditarlo dentro del plazo de quince dias al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, en la inteligencia que finido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Villafranca, Santa Oliva, Bañeras y San Jaime del Domenys se sirvan hacerlo público en sus localidades para que llegue á noticia de los terratenientes de este pueblo.

Llorens 3 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Palau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda la riqueza de este término municipal, se publica el presente para conocimiento de aquellos contribuyentes á quienes corresponde alteracion en la suya respectiva, para que provistos de la documentacion que al efecto se requiere, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los 30 dias que para tal objeto se señalan, y que se contarán desde el en que se circule este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los Sres. Alcaldes de Barcelona, Tarragona, Vilaseca, Reus, Riudoms, Viñols, Montroig, Vilanova, Dosaiguas, Arboret y Tivisa, se servirán disponer se le dé la oportuna publicidad para que no puedan alegar de ignorancia aquellos de sus administrados á quienes pueda interesar.

Cambrils 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 666.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas.

Terminados los trabajos de rectificacion de la riqueza amillarada á los contribuyentes de este término municipal, se anuncia al público á fin de que los interesados se presenten á examinarla y con tiempo formular las reclamaciones que se crean con derecho, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 17 del actual.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Amposta, Alcanar, Ulldéona, Cénia, Galera, Santa Bárbara, Mas de Barberáns, Alfara, Cherta, Tivenys y Aldover lo hagan público en sus respectivas localidades, para que lleguen á conocimiento de los vecinos de los mismos y terratenientes de este pueblo.

Roquetas 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Cid.

Núm. 667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se previene á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que tengan alteracion en sus riquezas, lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamacion sobre el particular.

Bañeras 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Magin Ventosa Figueras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Selva.

Quien quiera arrendar por el término de un año, que tomará principio en 1.º de Julio próximo y finirá en 30 de Junio de 1879, los derechos de consumos afectantes á las especies sujetas á dicha contribucion, con facultad exclusiva en las ventas, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes, ofrezca proposiciones durante la subasta, cuyo primer remate de ella tendrá lugar en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales á las nueve de la noche del dia 12 del actual, y el segundo en el mismo lugar y hora del dia 20 del propio mes; celebrándose nueva subasta el dia 28 del mes antedicho, en igual punto y hora, si en el primer remate no se hubiese ofrecido proposicion aceptable; todo con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Selva 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Boqué.

Núm. 669.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1878-79, se previene á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus respectivas riquezas, lo manifiesten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho término no será atendida ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Riba y Lilla lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Vilavert 5 de Abril de 1878.—El Alcalde Presidente, Ramon Vilá.

Núm. 670.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García.

Teniendo que procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, los contribuyentes que intenten rectificar su riqueza se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos necesarios. Transcurridos quince dias desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Masroig, Darmós, Molá, Vinebre y Torre del Español lo hagan público en sus respectivas localidades.

García 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Miguel Borrás.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE TARRAGONA.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas por insuficiente franqueo, durante el mes de Marzo último.

- D. Antonio Gasol, Cienfuegos.
- » Santos Suarez, Montevideo.
- » Genaro Vilanova, Parana (República Argentina.)
- D.ª Mercedes Gironver, Selva.
- D. Tomás Betrin, sin direccion.
- » Pablo Gabaldá, Vilaseca.
- Sres. Rams y Pietranera, Buenos-Aires.
- D. Agustin Ramos, Seguros de la Sierra.
- Sr. Director de la Campana, Barcelona.

FALSET.

- D. Antonio Giu, Gracia.
- » Joaquin Rocamore, Labolla.
- » José Sentis, Bellmunt.
- » Ginés Comas, Barcelona.
- Sr. Teniente Coronel de Cazadores, Habana.
- D. Juan Serradell, Puerto-Rico.
- » Ventura Trilles, Habana.
- » Salvador Perelló, Medidas.
- » Ventura Gardin, Emacagua.
- » Baldomero Llavería, Sagua de Tanamo.
- » José Prats, Lolomboy.
- » id. id. id.

TORTOSA.

- D. Linant Puonell, Palma de Mallorca.
- » Pablo Gabriel, Tarragona.
- » Vicente Domenech, Gandia.
- » Baltasar Alba, Santoña.
- » Tomás Valls, Tarragona.
- » Anselmo Aragonés, Ojo de agua (Cuba.)
- » Juan Delmás, Madrid.

REUS.

- D. Eloy Albino, Puerto-Príncipe.
- » José Pujol, Cienfuegos.
- D.ª María Sacal, Barcelona.
- D. Domingo Vazquez, Lérida.
- » José Piñol, Habana.
- » Domingo Ferrer, Sitjes.
- » José Martorell, Sagua la grande.
- » José Basora, Barcelona.
- » Antonio Agudo, Urca.
- » Enrique Montesinos, Habana.
- » Francisco Blazquez, Habana.
- D.ª Orsina Fosas, San Francisco de California.
- D. Tomás Pla, Tarrasa.
- » Antonio José, Barcelona.
- D.ª Joaquina Linares, Jaen.

VALLS.

- D. Rafael Cervera, Alicante.
 - » Andrés Sucias, Lobos (América del Norte).
 - D.ª Amalia Yanes, Torredembarra.
 - D. José Barro, Santiago de Cuba.
 - » Ramon Brú, Puerto-Príncipe.
- Tarragona 5 de Abril de 1878.—El Administrador principal, José R. Espina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 672.

Don Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Torrecilla y Citera, soltero, de quince años de edad, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion del presente, comparezca ante mi Juzgado, sito en la calle Palma de San Justo, número nueve, piso primero, á fin de notificarle la sentencia contra el mismo dictada por S. E. la Sala de lo criminal en causa criminal sobre hurto; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe del Castillo.—Por disposicion de S. S., Leandro de Ribot.

Núm. 673.

Don José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Por el presente en méritos de causa criminal sobre sustraccion de dinero y un reloj á los arrieros Pedro Francas (a) Farraró y José Bover (a) Farinar, se cita y llama al joven Francisco N., natural de Andorra, de diez y ocho á veinte años de edad, estatura alta, y mozo que fué del meson de Juan Pujol en Vallfogona, para que comparezca ante este Juzgado dentro el término de noveno dia al objeto de recibirle declaracion en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Puigcerdá á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Francisco de B. Vicens.

Núm. 674.

D. Alejandro Borrueal y Buerba, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á la viuda é hijos herederos del interfecto José Círrera (a) Palono, vecino que fué de la presente villa, para que dentro el término de quince dias comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del Actuario que refrenda, al efecto de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en méritos de la causa seguida contra Francisco Soldevila y Sicart sobre homicidio del indicado José Círrera á los fines que puedan interesarles y haya lugar.

Dado en la villa de Tremp á dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Alejandro Borrueal.—Por mandado de S. S., Antonio Pal, Escribano.